



Diario Oficial

LA GACETA

Costa Rica
145 años

JORGE EMILIO CASTRO FONSECA (FIRMA)
Firmado digitalmente por JORGE EMILIO CASTRO FONSECA (FIRMA)
Fecha: 2023.09.05 14:58:27 -06'00'



Benemérita
Imprenta Nacional
Costa Rica

La Uruca, San José, Costa Rica, miércoles 6 de setiembre del 2023

AÑO CXLV

Nº 163

180 páginas



Aplicación móvil de la Imprenta Nacional

¡Descárguela ahora mismo!



Imprenta Nacional
Costa Rica

aficionado o profesional. crear las condiciones necesarias para que la Asociación participe en torneos y campeonatos deportivos nacionales e internacionales. formar parte de la unión femenina de fútbol por lo que desde ahora aceptamos la respectiva afiliación y sus estatutos y reglamentos. brindar a las nuevas generaciones una nueva opción para el disfrute del medio ambiente por medio del deporte.. cuyo representante, será el presidente: Miguel Ángel Solís Sánchez, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2023 asiento: 572011.— Registro Nacional, 29 de agosto de 2023.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—(IN2023807449).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Ministerio Petra, con domicilio en la provincia de: San José-Montes de Oca, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Ser una Asociación Espiritual para fortalecer la familia costarricense a través de los Principios Espirituales y Bíblicos, enseñados en forma práctica y sencilla, utilizando todos los medios de comunicación disponibles. Organizarse como iglesia local para la difusión del Evangelio Cristiano en Costa Rica y otras naciones. formar en principios bíblicos a los miembros de la familia que vivan en el hogar, la sociedad, la iglesia. Cuyo representante, será el presidente: Rafael Enrique Aragón Ortiz, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2023 asiento: 471526.— Registro Nacional, 29 de agosto de 2023.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—(IN2023807450).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-328171, denominación: Asociación Pro Desarrollo Saludable de la Adolescencia del Hospital Nacional de Niños. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08 de agosto de 1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: tomo: 2023, asiento: 542499.— Registro Nacional, 29 de agosto del 2023.— Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—(IN2023807451).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-730377, denominación: Asociación Cámara Centroamericana y del Caribe de Cosméticos y Productos de Aseo. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2023 asiento: 551275.—Registro nacional, 29 de agosto de 2023.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—(IN2023807452).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Administradora de la Urbanización Los Cocales de Guácimo

Limón, con domicilio en la provincia de: Limón-Guácimo, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Construir una asociación para la administración de la Urbanización Los Cocales de Guácimo Limón, la cual dará administración y coordinará todo lo concerniente a la urbanización y el convivio de la misma así como áreas comunes. Cuyo representante, será el presidente: Lizzett Eunice Suárez Ugalde, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2023 asiento: 362277.—Registro Nacional, 29 de agosto de 2023.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—(IN2023807453).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación de Pescadores Artesanales de Puerto Thiel y San Pablo de Nandayure Guanacaste, con domicilio en la provincia de: Guanacaste, Nandayure. Cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Organizar a los pescadores de Puerto Thiel y San Pablo, colaborándoles con los trámites ante instituciones gubernamentales, brindándoles información y orientación para la obtención de permisos y cualquier trámite que requieran para el desarrollo de la actividad. Contribuir con el desarrollo de los asociados en sus actividades de la pesca, sirviéndole de apoyo, representación y enlace ante las instituciones que regulan la actividad... Cuyo representante, será el presidente: Eduardo Cubero Rosales, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08 de agosto de 1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: Tomo: 2023 Asiento: 490330 con adicional(es) Tomo: 2023 Asiento: 577113, Tomo: 2023 Asiento: 553305.—Registro Nacional, 29 de agosto del 2023.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—(IN2023807454).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-397040, denominación: Asociación de Vecinos del Residencial Villas de Tulin de San Rafael de Montes de Oca. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2023 Asiento: 531943.—Registro Nacional, 30 de agosto de 2023.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—(IN2023807455).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación de Mujeres Emprendedoras Jarquín Coyolito, con domicilio en la provincia de: Puntarenas-Puntarenas, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Promover el desarrollo integral de las mujeres emprendedoras. Fomentar el empoderamiento económico de las mujeres emprendedoras, brindándoles herramientas, recursos y oportunidades para fortalecer sus habilidades empresariales y alcanzar el éxito en sus proyectos. Facilitar el establecimiento de redes de contacto y colaboración entre mujeres emprendedoras para promover la generación de sinergias, alianzas comerciales y oportunidades de negocio. Cuyo representante, será el presidente: Ana Aurora Madrigal Hidalgo, con las facultades

que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2023 asiento: 564965.—Registro Nacional, 30 de agosto de 2023.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—(IN2023807456).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-745838, denominación: Asociación Península de Nicoya Zona Azul. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2023, asiento: 582139.—Registro Nacional, 30 de agosto de 2023.—Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—(IN2023807457).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación de Productores Agropecuarios Sembrando Esperanza de Bagaces, con domicilio en la provincia de: Guanacaste-Bagaces, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Promover los procesos de comercialización y producción agropecuaria. Favorecer los procesos de comercialización y producción agropecuaria. Promover la equidad en la participación en la producción y comercialización agropecuaria. Cuyo representante, será el presidente: José Manuel Casimiro Lamas Ordóñez, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2023 Asiento: 519151.—Registro Nacional, 30 de agosto de 2023.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—(IN2023807458).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-581595, denominación: Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de Corralillo, distrito tercero San Antonio, cantón Segundo Nicoya de la provincia de Guanacaste. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08 de agosto de 1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: tomo: 2023 asiento: 513966.—Registro Nacional, 30 de agosto del 2023.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—(IN2023807459).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-693247, denominación: Asociación Costarricense De Cardiopatas Rehabilitados Acocare. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2023 Asiento: 540973 con adicional(es) Tomo: 2023 Asiento: 578535.—Registro Nacional, 31 de agosto de 2023.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—(IN2023807460).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociacion Cristiana Plenitud de Vida, con domicilio en la provincia de: Alajuela,

cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: dar a la comunidad orientación, asesoramiento y ayudarles a convertirse en buenos asociados, enseñándoles e impartiendo el conocimiento Teo Cristiano. Cuyo representante, será el presidente: Danilo Arnulfo de la Trinidad Agüero Alvarado, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2023, asiento: 559976.—Registro Nacional, 31 de agosto de 2023.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—(IN2023807461).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Iglesia Cristiana Monte de Alabanza, con domicilio en la provincia de: San José-Alajuelita, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Desarrollar, solidificar y enaltecer los más altos y sagrados valores entre todos los seres humanos principalmente el más alto de ellos, piedra angular y motor que mueve el universo: el amor al prójimo. Cuyo representante, será el presidente: Gustavo Adolfo Reyes Castro, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2023 Asiento: 546168.—Registro Nacional, 31 de agosto de 2023.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—(IN2023807462).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-621706, denominación: Asociación Heredia de Porrismo y Baile. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08 de agosto de 1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: Tomo: 2023 Asiento: 533470.—Registro Nacional, 31 de agosto del 2023.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—(IN2023807463).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociacion Deportiva Los Lirios, con domicilio en la provincia de: Alajuela-Los Chiles, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: promover la práctica del deporte y la recreación, fomento y práctica de las disciplinas de futbol, futbol sala y rugby en sus diferentes ramas y especialidades. Cuyo representante, será el presidente: William Josué Quesada Muñoz, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2023 asiento: 545026.—Registro Nacional, 31 de agosto de 2023.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—(IN2023807465).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-859799, Federación de Piraguismo y Remo, entre las cuales se modifica el nombre social, que se denominará: Federación Unida de Kayak Feuka. Por cuanto